

- a) Primer semestre tributos gestionados por el OPAEF (1 de abril al 6 de junio de 2022):
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Período anual.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica. Período anual.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana. Primer semestre.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales. Período anual.
- b) Segundo semestre gestionados por el OPAEF (1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022):
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana. Segundo semestre.
 - Impuesto sobre actividades económicas. Período anual.
- c) Segundo semestre gestionados por el Ayuntamiento (1 de septiembre al 22 de noviembre de 2022):
 - Tasa entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y las reservas de vía pública para aparcamiento. Período anual.
 - Cotos de caza. Período anual.

Se pone en general conocimiento que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Medios y lugares de pago. En cuanto a los tributos gestionados por el Ayuntamiento.

1. En las entidades financieras que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Caja Rural del Sur y Banco Santander.
2. Pago con tarjeta de débito o crédito en las oficinas del servicio de gestión tributaria del ayuntamiento de Guillena.
3. Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas, haciendo constar en el concepto, el nombre y DNI/CIF del titular del recibo:
 - Banco Santander núm. ES29-0030-4199-4700-0077-5271.
 - Caja Rural del Sur núm. ES11-3187-0703-1047-1666-8621.
4. Mediante ingreso en efectivo en el cajero de Caja Rural del Sur, haciendo constar en el concepto, el nombre y NIF del titular del recibo.
5. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en el departamento de Tesorería-Rentas del Ayuntamiento, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Para el resto de tributos, la determinación de la modalidad de cobro utilizable así como los lugares, días y horas de ingreso se determinarán y pondrán en conocimiento por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) al tener delegadas las competencias de gestión recaudatoria de dichos tributos.

El plazo previsto, respecto de los tributos municipales gestionados por el O.P.A.E.F., es el que dicho organismo ha determinado inicialmente. No obstante, en el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, dicho plazo podrá ser finalmente modificado, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.

En Guillena a 24 de marzo de 2022.—El Alcalde, Lorenzo José Medina Moya.

36W-1900

LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente, en el punto cuarto del orden del día, modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Lora de Estepa.

Dicha modificación consiste en:

- Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en suelo no urbanizable de especial protección.

El expediente se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por término de un mes. Durante el plazo señalado se podrá examinar el expediente en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno Municipal.

Asimismo, el expediente puede examinarse en la sede electrónica municipal: www.loradeestepa.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora de Estepa a 18 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María Asunción Olmedo Reina.

15W-1663

LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, ha aprobado definitivamente, en el punto segundo del orden del día, modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Lora de Estepa.

Dicha modificación consiste en:

- Modificación artículo 11.3.3 de las N.N.U.U. del Plan General de Ordenación Urbanística en la zon de Ordenanza ZO-2.

El expediente se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por término de un mes. Durante el plazo señalado se podrá examinar el expediente en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno Municipal.

Asimismo, el expediente puede examinarse en la sede electrónica municipal: www.loradeestepa.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora de Estepa a 18 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María Asunción Olmedo Reina.

15W-1669